



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Oficina Jurídica



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAM 001 - 2012
Sam0012012gua@icbf.gov.co

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Guajira en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO	Seleccionar el oferente (persona jurídica, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales) para contratar la compra de elementos de dotación para el CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, para su funcionamiento y atención integral a los adolescentes privados de la libertad
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de hasta SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS. \$62.532.120. Incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS.	El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados se podrán consultar en el Portal Único de Contratación (SECOP) <u>www.contratos.gov.co</u> ,
CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O MIPYMES	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se podrá limitar a MYPES (Micro y pequeña empresa) siempre que se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por lo menos tres (3) micros y pequeñas empresas, con el fin de lograr la limitación de convocatoria. La mencionada solicitud se deberá presentar entre la publicación del



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Oficina Jurídica



	<p>aviso de convocatoria y hasta el último día de publicación del pliego de condiciones y la misma deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mypes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</p> <p>En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del decreto 734 de 2012, para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas (Artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012), quienes también podrán manifestar intereses en los mismos plazos establecidos para las Mypes con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.</p>
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>De conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.1.1 Numeral 8° y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Tratados de Libre Comercio: TLC suscrito entre Colombia, el Salvador; Guatemala y Honduras (Triangulo del Norte).</p> <p>El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.</p>
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones se pueden consultar a partir del 3 de diciembre de 2012</p>